



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.816.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 197106/8 – Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05413-1; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa Nacional de Apoyo para la Accesibilidad a Provincias y Municipios, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el Consejo Federal de Discapacidad, pusieron en marcha el "Plan Nacional de Accesibilidad", destinado a promover la integración de las personas con discapacidad, asegurando a la población con movilidad y/o comunicación reducida la equiparación de oportunidades para el acceso a los espacios urbanos, edificios, del transporte y comunicacionales.

Que el mencionado Plan se basa en el desarrollo de planes municipales de accesibilidad contenidos en la normativa local – cualidad ésta que garantiza la autofinanciación de su desarrollo ulterior – cuyo objetivo es hacer accesible gradualmente el entorno existente, de tal manera que todas las personas lo puedan utilizar de manera libre, autónoma y segura.

Que mediante el Plan Nacional de Accesibilidad se evalúa el nivel de barreras existentes en la jurisdicción municipal; se definen, valoran y priorizan las actuaciones necesarias para suprimirlas y, una vez realizado el diagnóstico, se presenta al legislativo un proyecto de plan de etapas presupuestado para la ejecución de obras y/o incorporación tecnológica con el fin de aprobarlo por normas locales correspondientes.

Que, al mismo tiempo, se analiza el contenido de las disposiciones municipales para determinar cuales se contraponen a la normativa de accesibilidad y se incorporan los conceptos de ésta en el planeamiento de la jurisdicción correspondiente, tanto en la normativa urbanística, comunicacional y del transporte como en los códigos de edificación; garantizando de esta forma que todo lo nuevo será diseñado e incorporado según los criterios que faciliten el libre, autónomo y seguro acceso para todos los ciudadanos.

Que el Programa Nacional de Apoyo para la Accesibilidad a Provincias y Municipios prevé la gestión de un subsidio destinado a la ejecución de obras de construcción, ampliación, refacción y/o a la incorporación de tecnologías que permitan resolver o mejorar en el corto o mediano plazo el acceso de las personas con movilidad y/o comunicación reducida al medio físico y comunicacional, de acuerdo a las necesidades locales, siguiendo criterios de prioridad.

Que con el objeto de la implementación del Plan mencionado

St. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

tu-supra, en fecha *28 de Junio del 2005*, se firmó Convenio, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS.

Que dicho convenio fue ratificado, ad referéndum del Concejo Municipal, mediante Decreto N° 23.772.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Ratificase el Convenio suscripto el *28 de junio del 2005*, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS, cuyo objeto es la implementación del Plan Nacional de Accesibilidad, en el marco del Programa Nacional de Apoyo para la Accesibilidad a Provincias y Municipios.-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la ejecución del Convenio ratificado por el artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE //  
RAFAELA, a los once días de//  
mes de agosto de dos mil cinco.



  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

  
Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela